



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2021
(noviembre 09)

“Por la cual se autoriza la renovación de matrícula de un estudiante de la XVIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de posgrados.

Que el Numeral 1 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.*

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que el Decreto No. 1295 de 2010 (compilado por Decreto No. 1075 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 044 del 2000 aprueba la creación de la Especialización en Administración en Salud (código SNIES No. 12252) y, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) otorgó Registro Calificado mediante Resolución No. 4532 del 01 de abril del 2014.

Que mediante Resolución Rectoral No. 150 de 2008 se aprobó el plan de estudio del programa de Especialización en Administración en Salud, luego, por Resolución Académica No. 070 de 2013 se modifica el número de créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Administración en Salud.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2015 se reglamentan los cursos bajo la modalidad de tutorados de los programas académicos de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Académica No. 082 de 2020, establece el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados vigencia 2021, además, en el Artículo 2 determina que *los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2021
(noviembre 09)

“Por la cual se autoriza la renovación de matrícula de un estudiante de la XVIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud”

Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

Que Carlos José Rangel Camacho ingresó a la Cohorte XVIII del citado programa de posgrado, en el cual reprobó el curso de Ética en Salud con la nota de dos punto tres (2.3).

Que en la actualidad la Especialización se encuentra en proceso de renovación del registro calificado, el cual fue negado mediante la Resolución No. 015523 del 19 agosto de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, dada la condición anterior, en la actualidad no se encuentra en oferta la Especialización en Administración en Salud, situación que impide ofertar el curso de: Ética en Salud, el cual se encuentra programado en el primer semestre de la especialización.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de septiembre de 2021, el estudiante Carlos José Rangel Camacho solicita estudiar la posibilidad de realizar el curso de Ética en Salud, para dar cumplimiento al programa académico. Esta comunicación fue respondida en términos teniendo en cuenta que para la época aún no se contaba con la negación de la renovación del registro calificado.

Que el calendario académico de la Cohorte XIX fijado por la Resolución Académica No. 039 de 2021 se encuentra en ejecución del 17 de septiembre hasta 20 de diciembre de 2021 y, desde el 3 de febrero al 8 de abril de 2022.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria N° 038 del 08 de noviembre 2021, estudió y avaló el calendario que se insertará en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 045 del 09 de noviembre 2021, estudió la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de Salud.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la renovación de matrícula del estudiante Carlos José Rangel Camacho identificado con cedula de ciudadanía N° 17.347.932 en el programa de Especialización en Administración en Salud en la Cohorte XVIII, para el segundo periodo académico de 2021.

ARTÍCULO 2°. APROBAR la apertura del curso de Ética en Salud bajo la modalidad de tutorado con las siguientes fechas:

Matriculas ordinarias	10 de noviembre de 2021
Matriculas extraordinarias	11 de noviembre de 2021
Inicio de clases	11 de noviembre de 2021
Terminación de clases	19 de noviembre de 2021



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 104 DE 2021
(noviembre 09)**

"Por la cual se autoriza la renovación de matrícula de un estudiante de la XVIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud"

Entrega de Notas

19 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 09 días del mes noviembre de 2021.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Presidente

Proyectó: NCamacho
Ajustó: JB-SG
Revisó: MLPinzón


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario